

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ( 004002 27 AGO 2009 ) DE 2009

"Por la cual se autoriza la realización del evento ciclista denominado XI CLÁSICA REGIONAL CLUB CERVANTES, que se desarrollará el 30 de agosto de 2009, en el corredor vial – Barranquilla - Cartagena"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el Presidente de la ASOCIACIÓN DE CICLISMO SENIOR MASTER DEL ATLÁNTICO, mediante escrito radicado el pasado 6 de agosto bajo el No. 2009-321- 050747- 2, solicitó autorización para la realización del evento ciclista denominado XI CLÁSICA REGIONAL CLUB CERVANTES, evento que se desarrollará el 30 de agosto de 2009.

Que el CONSORCIO VÍA AL MAR, mediante escrito enviado a través del INCO, el 12 de agosto del año en curso, emitió el concepto de viabilidad para la realización del referido evento deportivo, en cuanto a la etapa que transcurre en el corredor vial a su cargo.

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los deportistas en la realización de la XI CLÁSICA REGIONAL CLUB CERVANTES, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento, sin que implique el cierre del corredor vial Barranquilla – Cartagena.

"Por la cual se autoriza la realización del evento ciclista denominado XI CLÁSICA REGIONAL CLUB CERVANTES, que se desarrollará el 30 de agosto de 2009, en el corredor vial – Barranquilla - Cartagena".

\*\*\*\*\*

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la realización del evento ciclista denominado XI CLÁSICA REGIONAL CLUB CERVANTES, que se desarrollará el 30 de agosto de 2009, en el corredor vial – Barranquilla – Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, atendiendo el siguiente recorrido:

- **Hora de salida:** 7:30 hrs.
- **Distancia:** 100 kms.
- **Sitio de salida:** Km 109 vía Barranquilla- Cartagena – hasta el km 61, y retornando nuevamente a Barranquilla.
- **Hora de llegada:** 11:30 hrs.
- **Sitio de Llegada:** Km. 106 – Frente a las instalaciones del Cementerio Jardines de la Entidad – Barranquilla.

**PARÁGRAFO.-** En caso que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ASOCIACIÓN DE CICLISMO SENIOR MASTER DEL ATLÁNTICO, responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.

W

Ⓢ

"Por la cual se autoriza la realización del evento ciclista denominado XI CLÁSICA REGIONAL CLUB CERVANTES, que se desarrollará el 30 de agosto de 2009, en el corredor vial – Barranquilla - Cartagena".

\*\*\*\*\*

- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Compulsar copia de la presente resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y al el Instituto Nacional de Concesiones "INCO".


**ARTÍCULO CUARTO.-**La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 AGO 2009

  
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial  
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito  
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica 

RAD: 2009 -321- 050747-2